



ACUERDO DE CONCEJO N°035-2015-CMPSM

San Miguel, 12 de junio de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 08 de junio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°21-2015/MPSM, así como la Carta N°01-2015-AASV/P que contiene la propuesta de renovación de convenio específico entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Asociación Artesanal "Sabine Vess".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la carta N° 01-2015-AASV/P, de fecha 04 de junio de 2015, emitido por la señora Nery Cubas Castañeda, mediante el cual solicita renovación de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Asociación Artesanal "Sabine Vess".

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la NO renovación de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Asociación Artesanal "Sabine Vess", bajo estos parámetros desocupar el ambiente ubicado en el primer piso del centro cívico de la Municipalidad Provincial de San Miguel una vez vencido el plazo de cumplimiento de Convenio de Cooperación Institucional firmado en el año 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel para la notificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL